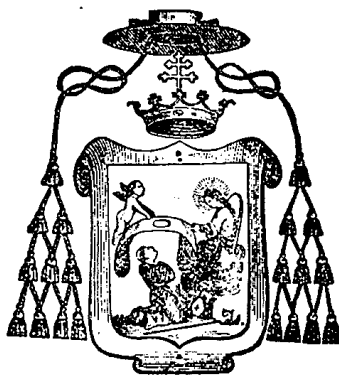


SE SUSCRIBE EN TOLEDO, LIBRERIA DE FANDO.

Este Boletín está dedicado á la circulacion de las comunicaciones oficiales del Arzobispado, y demás que convenga al interés del Clero.



SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

Los señores eclesiásticos que no le reciban á tiempo, harán la reclamacion dentro del término de 20 dias, pasados los cuales no será atendida.

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

SEGUNDA PROVISION DE CURATOS,
CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE 1858, PUBLICADA
EN EL CONSEJO DE LA GOBERNACION EN 15 DE
OCTUBRE DE 1859.

Torrejón de Velasco: á D. Sebastian Vargas,
Cura de Cuerva.

Alcaudete de la Jara: á D. Camilo Ortega,
Cura de Torrecilla.

Yunquera: á D. Francisco Sandianes, Cura
de Tamajón.

Torrejón de Ardoz: á D. Gil Diaz Rullo,
Cura de Cadalso.

Nuevos.

Azaña: Lic. D. Manuel del Moral, Tonsurado
del arzobispado.

Aldeanueva de Barbarroja: D. Bernardo
Vegas y Velez, Tonsurado del arzobispado.

Ambite: á D. Francisco Sanchez Almonacid,
Presbítero.

Pulgar: á D. Ciriaco Garcia Comendador,
Tonsurado del arzobispado.

Tórtola: á D. Victoriano Sanchez Trillo,
Presbítero esclausturado del arzobispado.

Balconete: á D. Pablo Garcia Arriola, Pres-
bítero del arzobispado.

Almoguera: á D. Miguel Fuente y Vadillo,
Presbítero.

Somosierra: á D. Pedro Ovejero y Heredia,
Tonsurado.

Perales de Milla: á D. Manuel Garcia y
Garcia, Tonsurado.

Curato de la Parroquial Capilla de S. Pedro
de Toledo, de patronato del Excmo. Cabildo
Primado: Lic. D. Francisco de Paula Benito,
Cura de Arganda del Rey.

Los agraciados con los curatos de nombra-
miento de S. M. solicitarán de la Cancilleria del
Ministerio de Gracia y Justicia la Real cédula
de presentacion, y con ella por medio de esta
Secretaría de Concursos la institucion canónica;
y el que lo ha sido por el espresado Excelentí-
simo Cabildo el título de Colacion, tambien por
medio de esta Secretaría, todo á la mayor bre-
vedad posible con el fin de que dentro de dos
meses, contados desde esta fecha, estén pose-
sionados de sus respectivos curatos segun prác-
tica del arzobispado; en la intelijencia de que
si no lo hacen les parará perjuicio y se tomarán
las providencias á que haya lugar. Toledo fecha
ut supra. = Lic. D. Antonio Tiburcio Acevedo,
Secretario.

*Pastoral que el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de
Almería dirige al venerable clero y fieles de su
Diócesis.*

(Conclusion.)

Tal es, A. H., la doctrina esparcida en el
citado número del periódico, y con que se os
quiere inocular, que el respetable Sinodo de